

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 38.

Por el Gobierno militar de esta provincia se ha resuelto que los dueños de los caballos capturados por la Guardia civil á la partida carlista de Colgajillas podrán recojerlos en el término de tres dias á contar desde la publicacion de esta circular, siempre que por los respectivos Alcaldes se haya dado parte oportunamente á mi Autoridad del robo de dichos caballos, presentando en el Gobierno militar una certificacion del Alcalde y tres testigos en que se haga constar quienes son los dueños y se expresen las señas de las caballerías robadas.

Pasado dicho término y no presentándose los interesados con todos los requisitos que quedan dichos, se su-
basta-
rán los caballos sobrantes en el cuartel de Caballería que ocupa el Regimiento de Albuera.

Burgos 16 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Circular núm. 39.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, correspondientes al partido judicial de Briviesca, satisfarán dentro del plazo de 10 dias, que al efecto se señala, las cantidades que adeudan al presupuesto de gastos carcelarios del mencionado partido, en la inteligencia de que trascurrido el plazo ordenaré que se libren comisionados de apremio.

Burgos 15 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Relacion comprensiva de los pueblos que adeudan cantidades á la Depositaria de este partido para atender á los gastos carcelarios.

PUEBLOS.	CANTIDAD que adeudan. Pesetas cénts.
Abajas.....	69,54
Aguas Cándidas.....	105,22
Aguilar.....	57,64
Bañuelos.....	87,84
Barcina de los Montes.....	124,44
Barrios de Bureba.....	95,55
Bentretea.....	46,66
Berzosa.....	70,46
Busto.....	177,80
Cameno.....	95,16
Cantabrana.....	94,24
Carcedo.....	94,25
Cascajares.....	60,59
Castil de Lences.....	56,75
Castil de Peones.....	105,59
Cillaperlata.....	65,88
Cornudilla.....	56,75
Frias.....	651,56
Fuente Bureba.....	88,76
Galbarros.....	75,94
Grisaleña.....	99,75
Hermosilla.....	64,97
La Parte.....	85,10
La Vid.....	75,20
Las Vegas.....	95,55
Lences.....	64,97
Navas.....	50,52
Oña.....	521,54
Prádano.....	101,57
Pino.....	75,05
Poza.....	686,25
Padrones.....	62,22
Quintanaelez.....	115,46
Quintanavides.....	149,14
Quintanilla de Bon.....	45,01
Quintanilla San García.....	172,02
Reinoso.....	48,49
Rojas.....	142,74
Rublacedo.....	69,54
Salas de Bureba.....	145,65

Salinillas.....	145,48
Santa Maria del Invierno....	95,55
Santa Olalla de Bureba.....	56,75
Solduengo.....	77,78
Tamayo.....	57,07
Terminon.....	40,26
Vallarta.....	98,82
Vileña.....	75,20
Zuñeda.....	69,54
Quintanarroz.....	64,05
Solas de Bureba.....	59,90

Briviesca Febrero 10 de 1873.—El Alcalde, Manuel Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 20 de Diciembre de 1872.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon y Marrodan, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el dictámen de los talladores se acordó declarar cortos de talla á Simeon García Cabornero, núm. 5 por el cupo de La Cueva, Casimiro Arroyo y Plaza núm. 6 del de Moradillo de Roa, Lorenzo Diez Escudero núm. 6 del de Mambrilla Castrejon, y Clemente Iglesias núm. 1.º del de Fuentemolinos.

Asimismo y de igual conformidad se acordó que tienen la talla legal Ricardo Ronda Miguel núm. 6 del cupo de La Horra, Gregorio Lerena y Granada núm. 5 del de Fuentecen, y Eusebio Bajo núm. 1 del de Haza.

De conformidad con el dictámen de los facultativos se acordó declarar útiles para el servicio militar á Primitivo Puebla, núm. 8 del sorteo de Roa, Luciano Moro Ordoñez núm. 1.º, Pedro García Miguel núm. 2, y Salustiano Tuvilla núm. 4, los tres del sorteo de La Horra; Pedro Arranz Gomez núm. 1.º del de Peñaranda de Duero, Emeterio Gonzalez y Gonzalez núm. 1.º del de Valcabado de Roa, y Pedro García Higuero núm. 1.º del de Villatuelda.

Asimismo y de igual conformidad se acordó declarar inútiles para el servicio militar á Pascasio Gonzalez Casado, número 1.º del sorteo de Fuentelisen-dro, Esteban de Pablo Aparicio número 19, Zacarías García Simon núm. 25, y Leon Barriuso Herrero núm. 31, los tres del sorteo de Aranda de Duero; Felipe Uncion Velez núm. 2 del de Peñaranda de Duero, y Elias Gonzalo Domingo núm. 6 del de San Martin de Rubiales.

Así bien y de igual conformidad se acordó dejar pendiente de observacion en el Hospital militar de esta plaza y de ampliacion de expediente á Bonifacio Esteban Palomino, núm. 1.º del sorteo de Nava de Roa.

Tambien se acordó de igual conformidad dejar pendiente de observacion en Caja á Casto Tamayo Gonzalez número 2 del sorteo de Villatuelda.

Se acordó admitir interinamente las sustituciones intentadas por Ramon Valle para servir la suerte de soldado de Anselmo Saez Pascual, quinto número 8 por el cupo de Pancorbo, la de Casimiro Bueno Luengas y Vicente Ovejero Sualdea para servir la plaza de Lope Mateo Martinez y Manuel Vicario números 22 y 5 respectivamente por el cupo de Aranda de Duero, la de Simeon Sancho Vicente para servir igualmente la plaza de soldado de Felipe Martinez Pastor, núm. 1 del de S. Juan

del Monte, y la de Antonio Arnaiz Saez para servir así bien la plaza de Pedro Arciniega, núm. 9 por el cupo de Pancorbo.

Asimismo acuerda la Comision que cubran cupo por sus respectivos pueblos, por haber redimido su suerte en metálico, Samuel Esgueva Garcia, número 4 del sorteo de Sotillo de la Rivera, Manuel Espinosa Esteban núm. 7 del de Gumiel de Mercado, Primitivo de la Puebla núm. 8 del de Roa, Victoriano Crespo Martinez núm. 5 del de Nava de Roa, y Patrocinio Gonzalez Molina núm. 5 del de Olmedillo de Roa.

Suspendida la sesion á las cuatro de la tarde, volvió á abrirse á las seis con asistencia de los mismos Sres. excepto el Sr. Barrera, que excusó la suya, y se dió lectura del acta de la del dia anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

La Comision quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia trasmite la comunicacion que el Sr. Presidente del Consejo de redenciones y enganches le ha dirigido con fecha 18 del mes actual rogándole que se remitan inmediatamente las cartas de pago de redencion presentadas á esta Comision, y acordó que se verifique dicha remesa tan pronto como sea posible.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en que expresa que el Comandante Jefe del Detall del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Castilla ha procedido á filiar á Pantaleon Lopez Ortega, quinto por el cupo de Villagalijo de esta provincia, bajo el supuesto de haberle hecho presente el interesado que no tenia exencion física por la cual pudiera evadirse del servicio, resultando inútil despues de reconocido en el cuerpo por el Ayudante Medico del mismo, cuyo mozo ha cubierto plaza por acuerdo de esta Corporacion, en virtud de la correspondiente certificacion de su existencia en el citado cuerpo, y propone que la Dipulacion disponga llamar al suplente á quien corresponde en lugar de dicho quinto, y se acordó que quede sobre la mesa 24 horas para que los individuos de esta Corporacion se enteren de ella á fin de resolver en su vista lo que proceda.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la siguiente forma:

Aranda de Duero.—Manuel Puente Maeso, núm. 26, alegó ser hijo de pa-

dre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste en el acta de dicha declaracion que haya reclamado nadie contra ella. Se lee en este acto la declaracion facultativa hecha ante el Alcalde, de la que consta que el padre del quinto está impedido, asi como las diligencias de informacion y contrainformacion posteriores al acto de la declaracion de soldados, de las cuales se infiere que el quinto expresó su intencion de reclamar en los términos que expresa el art. 100 de la ley de reemplazos. La Comision acuerda declararle pendiente de la tasacion pericial de los bienes de su padre, del reconocimiento de este ante la Comision, á cuyo efecto el Alcalde en vista de los datos que le faliciten los facultativos de la localidad informará á esta Comision del estado en que se halle dicho padre, y que comparezcan los interesados con el mismo y el comisionado para el dia 4 de Enero próximo á las 12 de su mañana.

Roa.—Policarpo Zapatero y Juarros, núm. 1, su padre Miguel alegó tener otro hijo en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado por no haber presentado la certificacion de existencia del hermano del quinto, y la Comision acuerda que este ingrese en Caja sin perjuicio de lo que resulte de la expresada certificacion de existencia.

Junta de Oteo.—La Comision acuerda que cubran plaza por el cupo de aquel término municipal Alejandro Martinez y Villario núm. 14, Eugenio Robledo núm. 13, y Lope Erranz y Calleja núm. 16, por haber acreditado que sirven como voluntarios en el Regimiento Infanteria de Castilla.

Coruña del Conde.—Vicente Garcia Esteban, núm. 1, alegó por primera vez en este acto ante la Comision el padre del quinto que padece de la vista y del muslo izquierdo. Reconocido en este dia ante la Comision ha resultado apto para el trabajo, la Comision declara ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró soldado al quinto Vicente Garcia Esteban, por no haberse alegado nada ante dicha corporacion ni reclamado nadie contra su fallo en el plazo legal.

Felix Martin Benito, núm. 2, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el padre del quinto. Reconocido en este dia el citado padre D. Marcos Martin, ha resultado apto para el trabajo; y la Comision en su virtud acuerda declarar soldado al quinto Felix, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Sotillo de la Rivera.—Sinforiano Izquierdo Calvo, núm. 5, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el interesado. La Comision, considerando que el padre del quinto, reconocido en este dia ante la misma, ha resultado apto para el trabajo, acuerda declarar soldado al expresado Sinforiano Izquierdo, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Asimismo acuerda la Comision que cubra plaza Inocente Cilleruelo y Velasco, quinto núm. 6 del cupo de Sotillo de la Rivera, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza.

Hallándose enfermo, segun manifestacion del comisionado de Sotillo, el quinto Juan Anton Cilleruelo, núm. 2 del sorteo de aquel término municipal, acuerda la Comision prevenir al Alcalde del mismo que avise tan pronto como dicho quinto se restablezca; y que si tardase algun tiempo en recobrar su salud, participe cada 15 dias el estado en que se halle.

Gumiel de Izan.—Se acuerda que cubra plaza Fernando Miravalles, quinto núm. 8 de dicho cupo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Castilla, sin perjuicio de lo que se resolvió en la sesion de ayer respecto de él.

Asi bien se acordó que cubran plaza por el expresado cupo Pablo Garcés Barragan núm. 12, y Felix Esgueva Sainz núm. 14, tambien del mismo cupo, por haber acreditado que sirven como voluntarios en el expresado Regimiento.

Fuentespina.—Se acuerda que cubran plaza Victorino Moreno Sauza núm. 2, Mariano Sauza Gonzalez núm. 3, y José Torto Ahumada núm. 6, los tres del cupo del expresado pueblo, por haberse acreditado que sirven como voluntarios en el Regimiento Infanteria de Castilla.

Peñalba de Castro.—Se acuerda que cubra plaza por el cupo de dicho pueblo Felipe Cebrian Aceña, núm. 2 del mismo, por haber acreditado que sirve en el Regimiento Infanteria de Zaragoza, sin perjuicio de lo que resulte de la excepcion propuesta por el núm. 1 del sorteo, y acerca de la cual se resolvió en la sesion de ayer que quedara pendiente para el dia 4 de Enero próximo.

La Aguilera.—Se acuerda que cubra plaza Manuel Barbadillo Sanz, quinto núm. 3 del cupo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve como vo-

luntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza.

Berlangas.—Se acuerda que cubra plaza Zoilo Pinto Minguez, quinto número 2 de dicho cupo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Caballeria de Albuera, sin perjuicio de lo que proceda en vista de la certificacion de existencia del número 1 del mismo cupo Lorenzo Esteban Andrés, que tambien sirve en el mismo cuerpo.

Mambrilla de Castrejon.—Se acordó que cubra plaza Tomás Ramos y Ramos, quinto núm. 3 de dicho cupo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Castilla.

Asi bien acuerda la Comision que el Alcalde de Mambrilla participe á esta Comision el restablecimiento de Francisco Ramos, quinto núm. 2 del cupo de dicho pueblo, tan pronto como se verifique; y que si se dilatare, dé aviso cada 15 dias de su estado.

Quintanamamirgo.—La Comision acuerda que cubra plaza Pascasio Rupeles de la Cal, quinto núm. 1 del cupo de dicho pueblo, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Guadalajara.

Nava de Roa.—Victoriano Crespo Martinez, núm. 3: su hermano político Ignacio Lisar Corcos alegó que es hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando de este fallo el citado Ignacio, el cual manifiesta en este acto que nada tiene que exponer sobre la expresada excepcion; y la Comision acordó declarar soldado al expresado quinto Victoriano Crespo Martinez, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Fuentecen.—Mariano Guijarro número 1 alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, oponiéndose á esta excepcion los números posteriores del sorteo, que negaron la pobreza del padre, y aseguraron que tenia otros hijos casados: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de que instruyera expediente para justificar los extremos de la excepcion, y no consta que nadie apelase contra dicha determinacion. La Comision, considerando que el interesado ni presentó justificacion en el término de sexto dia, que le concedió al efecto el Ayuntamiento al declararle soldado, ni apeló despues contra dicho fallo, acuerda declararle ejecutivo, y en su virtud soldado al expresado Mariano Guijarro.

Santiago Garcia Guijarro, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre é impedida; el Ayuntamiento, sin perjuicio de resolver lo que procediese si en el

término de sexto día instruída expediente justificativo, le declaró soldado en sesión de 24 de Noviembre último, y no consta que reclamara nadie contra dicho fallo. El interesado presenta en este acto relación de los bienes de su madre y una información instruída con posterioridad á la declaración expresada, de la cual se deduce que tuvo intención de reclamar contra el fallo mencionado en los términos prescritos por el art. 100 de la ley de reemplazos. La Comisión acuerda en su virtud que el Ayuntamiento resuelva categóricamente sobre la excepción en vista de la información practicada, declarando al quinto soldado ó exento; y que si se apelare del fallo, comparezcan nuevamente los interesados con el comisionado ante esta Superioridad el día 4 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Peñaranda de Duero. — Mariano Cuesta y Cuesta, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre á quien mantiene con su trabajo: el Ayuntamiento en sesión de 24 de Noviembre último acordó declararle exento si en el término de octavo día justificaba su aserto, y reclaman y reclamó contra esta decisión el interesado Isidoro Hernando: el Ayuntamiento en vista del expediente justificativo instruído con posterioridad á dicho fallo á instancia del quinto para acreditar que mantiene á su madre y á un hermano de 8 años, acordó nuevamente declararle exento. El quinto Mariano Cuesta presenta en este acto una exposición en que manifiesta que su madre ha muerto el día 14 de este mes, y pide que se le declare exento, en razón á que sigue manteniendo al citado hermano de 8 años de edad. Gabino Blanco, interesado del número 15 del sorteo, asegura que el quinto Mariano no tiene otro hermano que el que va citado.

La Comisión le declara exento, confirmando lo resuelto por la Corporación municipal, como comprendido en el artículo 76, número 2 de la ley de reemplazos.

Domingo Cuesta Carazo, número 7, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento en virtud de la justificación practicada por el quinto, reclamando contra dicho fallo Calixto Hernando.

Gabino Blanco, interesado del número 15 del sorteo, asegura en este acto que el quinto Domingo no tiene ningún hermano mayor de 17 años.

La Comisión en su virtud, y en vista del expresado expediente, le declara exento, como comprendido en el artí-

culo 76, número 2.º de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la Corporación municipal.

San Martín de Rubiales. — Domingo Estéban Guijarro, número 5, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene con su trabajo: el Ayuntamiento, en vista de que el hermano casado del quinto es pobre, le declaró exento, reclamando contra esta decisión Vicente Estéban, padre del número 8 del sorteo. Se lee en este acto una certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento en que consta que ni la madre ni el hermano casado del quinto figuran en el amillaramiento, y que están anotados entre los pobres para recibir gratuitamente la asistencia facultativa, y se da también lectura á una tura á una información instruída á instancia del quinto; y la Comisión en vista de todo acuerda declararle exento, como comprendido en el artículo 76, número 2.º de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la Corporación municipal.

Así bien se acuerda que se proceda á la revisión del expediente de San Martín de Rubiales en cuanto á las exenciones y excepciones declaradas por el Ayuntamiento, sin contar las que se refieran á los que han sido reconocidos en Caja y á los que ha declarado exentos la Comisión.

La Sequera de Haza. — Venancio del Rincon y Rincon, número 1, alegó ser nieto único de su abuelo sexagenario y pobre á quien mantiene: el Ayuntamiento le declaró exento en vista del expediente que instruyó el quinto para justificar la excepción propuesta, reclamando contra dicho fallo el interesado Julian Mayor, padre del número 11 del sorteo de Moradillo de Roa sustituto de décimas de La Sequera, el cual manifiesta en este acto que no ha podido obtener certificado de la tasación de bienes del quinto y del abuelo á pesar de haberla solicitado, y asegura que el quinto no es nieto único, sino que su abuelo tiene otra nieta, y una hija casada en cuya compañía vive: la Comisión acuerda que se amplíe el expediente practicándose nueva tasación en legal forma de los bienes del abuelo, pudiendo los interesados hacer las demás justificaciones que convengan á su respectivo derecho, y que acudan con el comisionado ante esta Superioridad el día 4 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Así bien acuerda la Comisión que cubra plaza por el cupo de Moradillo de Roa Manuel Guijarro Arroyo, quin-

to núm. 5 del sorteo de dicho pueblo, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza.

Hontangas. — Salvador Arranz Romero, núm. 5, expuso ser hijo de padre sexagenario, imposibilitado de la vista y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, como comprendido en el artículo 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos, reclamando contra esta decisión Lorenzo Sanz y Manuel Antoral, interesados en el sorteo de Fuentelindero sustituto de décimas de Hontangas.

Se lee en este acto la información que presenta el quinto, instruída á su instancia, para justificar la excepción propuesta, así como la tasación pericial de los bienes de su padre Francisco, el certificado del amillaramiento y la partida de bautismo de dicho padre, en que consta que nació el 10 de Octubre de 1812.

La Comisión, en vista de todo, acuerda declarar exento al quinto Salvador Arranz, confirmando lo resuelto por la Corporación municipal.

Así bien acuerda la Comisión prevenir al Alcalde de Hontangas que dé el oportuno aviso á esta Superioridad cuando Rafael Martín Sanz, quinto número 1 de aquel cupo, se restablezca de su enfermedad; y que si tardase en recobrar su salud, participe cada 15 días su estado.

Guzmán Eulogio Rodríguez Zierzo, núm. 2, expuso ser hijo de padre pobre y sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicho fallo el interesado Ezequiel Estéban, bajo el fundamento de que el padre del quinto había cumplido la edad de 60 años después de haberse verificado el sorteo. Tomás Estéban, número 3 del mismo cupo, confiesa en este acto que el padre de Eulogio Rodríguez es pobre, y dicho padre asegura que no tiene otro hijo, sin que ninguno de los interesados de números posteriores, que se hallan presentes, contradigan dicho aserto. La Comisión, en su virtud, acuerda declarar exento al quinto en cuestión, confirmando lo resuelto por la Corporación municipal.

Villovela. — Faustino Estéban Balbas, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento, previo reconocimiento facultativo del mismo, declaró soldado á su citado hijo Faustino sin perjuicio de que pudiese justificar la pobreza del repetido padre para ante la Diputación provincial. Reconocido en este día ante esta Corporación el padre del quinto, ha resultado

apto para el trabajo. No consta que se haya interpuesto reclamación alguna en el plazo legal contra el fallo del Ayuntamiento; y la Comisión, en su virtud, acuerda declararle ejecutivo, y por consiguiente soldado al quinto Faustino Estéban Balbas.

Adrada de Haza. — Gaspar Bartolomé Sanz, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra dicha decisión el interesado.

Reconocido hoy ante la Comisión Felipe Bartolomé, padre del quinto, que declara en este acto que tiene 58 años de edad, ha resultado ser apto para el trabajo: la Comisión, en su virtud, acuerda confirmar el fallo apelado y declarar soldado al quinto Gaspar Bartolomé Sanz.

Waldezate. — Agapito Requejo Sacristán, núm. 1, su padre alegó que estaba valdado de medio cuerpo para arriba: el Ayuntamiento, previo reconocimiento facultativo de dicho padre, declaró soldado al quinto Agapito sin perjuicio de que pudiese justificar su excepción en el término de 8 días, que se le concedieron al efecto. Instruído el expediente justificativo por el quinto con posterioridad al fallo, la Comisión considera interpuesta la reclamación contra el mismo. Reconocido en este día ante esta Superioridad Luis Requejo, padre del quinto Agapito, ha sido declarado apto para el trabajo, y dicho quinto manifiesta en este acto que su padre tiene 54 años. La Comisión, en su virtud, acuerda confirmar el fallo de la Corporación municipal y declarar soldado al Agapito Requejo Sacristán.

La Vid de Aranda. — Se acuerda que cubran plaza por dicho cupo Tomás Rodríguez, núm. 1, Fidel Larrinaga número 3 y Valentin Alustiza núm. 4 del mismo, por haberse acreditado que los tres son Religiosos profesos de las Misiones de Filipinas, residentes en la actualidad en el Colegio de dicha villa.

Quedando sin cubrir el cupo de la misma por falta de un soldado, la Comisión acuerda que comparezca de nuevo el comisionado para el día 4 de Enero próximo con un soldado y un suplente para dicho objeto.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la 1 y media de la mañana.

Burgos 20 de Diciembre de 1872. — El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre del Gobierno de la Nación,
D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez
de primera instancia de la Ciudad
de Burgos,

A todas las autoridades de la Nación hago saber: que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado contra D. José Pascual Moreno, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Torrecilla de Cameros, Alcaide que ha sido de la cárcel nacional de esta Capital, con residencia últimamente en la villa de Madrid, plaza del Alamillo, núm. 4, cuarto principal, por haber exigido varias cantidades de metálico á algunos presos puestos bajo su custodia y violacion de la correspondencia á los mismos dirigida, se ha decretado su prision y segura conduccion á la cárcel de esta Ciudad; mas como no haya sido habido en su domicilio y se ignore su paradero, aunque se presume que debe hallarse en el mismo Madrid, por la presente le cito y emplazo para que en el término de veinte dias, á contar desde su insercion en la Gaceta, se presente en la cárcel de esta repetida Ciudad, apercibido que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar; y por la misma requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á mi disposicion, para lo que, y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Burgos á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.==
Victorino Luna.==P. S. M., Aquilino Diez.

JUNTAS PERICIALES

de evaluacion y reparto de la contribucion territorial.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los distritos municipales que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se previene á los contribuyentes comprendidos en ellos que en el término de 15 dias presenten en las respectivas Secreta-

rias de Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su la riqueza, para proceder con entera legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer constar al mismo tiempo legalmente haber satisfecho los derechos del Registro de la propiedad, segun está mandado en orden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.== Los Presidentes de las Juntas periciales.

DISTRITOS.

Fuentelcesped.
Santa Maria Rivaredonda.
Barrios de Bureba.
Quintanillabon.
Bañuelos del Rudron.
Rabé de las Calzadas.
Castrillo del Val.
Nebreda.
Robredo Temiño.
Padrones.
Villorobe.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento popular de Fuentelcesped.

Este Ayuntamiento en sesion de 19 de Diciembre último ha acordado que de tres Colegios electorales, con que ha figurado este distrito municipal en todas las elecciones anteriores, quede reducido á uno, por ser de mayor comodidad para los electores y no perturbar la enseñanza de los niños por ocupar aquellos locales para las elecciones.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los mismos, conforme lo dispuesto en el artículo 37 de la ley municipal.

Fuentelcesped 26 de de Enero de 1873.==Pedro Gutierrez Rodriguez.

Ayuntamiento popular de Fuentecen.

Este Ayuntamiento en sesion de cuatro del actual ha acordado que de tres colegios electorales, con que ha figurado este distrito municipal en las elecciones anteriores, queden reducidos á uno, por ofrecer mas comodidad á los electores, y por carecer de personal con aptitud necesaria para la formacion de mesas, y hasta de locales.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, conforme lo previene el art. 37 de la ley municipal.

Fuentecen 6 de Febrero de 1873.== El Alcalde, Francisco Pintado.

Ayuntamiento popular de Santivañez Zarzaguda.

En la noche del 7 del corriente mes, fue llevada de esta villa por una partida carlista, compuesta de seis hombres, una mula de las señas siguientes:

Pelo negro claro, esquilada hace dos meses, siete cuartas de alzada poco mas ó menos, de muy buena configuracion, cerrada, tiene un granito en el ojo izquierdo, efecto de un golpe, pisa con los pies un poco topina, tiene unas pintas blancas en el lomo, efecto de haber trabajado al carro.

Lo que se hace presente á fin de que la autoridad ó persona en cuyo poder se halle la ponga á disposicion del Alcalde de esta villa.

Santivañez Zarzaguda 12 de Febrero de 1873.==El Alcalde, Pablo Rodriguez.

Ayuntamiento popular de los Barrios de Colina.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este distrito, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 200 pesetas anuales. Las personas que se consideren con aptitud para desempeñarla, presentarán su solicitud ante el Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Barrios de Colina 15 de Febrero de 1873.==El Alcalde, Cláudio Bravo.

Juzgado municipal de Castrillo de la Vega.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Castrillo de la Vega, la que se proveerá en el término de 15 dias, siempre que haya persona que reuna los requisitos que la ley exige.

Castrillo de la Vega 8 de Febrero de 1873.==El Juez municipal, Lucas Benavente.

GUARDIA CIVIL.

Alava.—Comandancia de Provincia.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la contrata por dos años para la construccion del vestuario, sombreros, corraje, equipo, efectos de montura y calzado para los individuos de tropa de infanteria y caballeria de nueva entrada en esta Comandancia de Alava, cuya subasta tendrá lugar en 1.º de Marzo próximo

á las diez de su mañana en la casa habitacion del Sr. Coronel graduado Teniente Coronel de Ejército primer Gefe de la misma D. Juan Gonzalo y Caballero, sita en la calle de San Antonio, núm. 15, piso 1.º, Los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, acompañando los tipos correspondientes, expresando por separado los precios de las prendas que deseen contratar, y para enterarse del pliego de condiciones podrán pasar á la expresada casa, donde se halla de manifiesto desde esta fecha.

Vitoria 11 de Febrero de 1873.== El primer Gefe, Juan Gonzalo y Caballero.

Anuncios particulares.

A LOS LABRADORES.

Santiago Gonzalez, vecino de Burgos, empadronado en la calle de Diego Porcelo, núm. 4, proporciona trigo á vuelta; comuña, cebada, yeros y avena, á precios arreglados.

Los individuos que deseen proporcionarse algunos de dichos granos, pueden presentarse, provistos de la cédula de vecindad y recibo de la contribucion que cada uno paga, y reunidos en corporaciones de cinco individuos en adelante.

AVISO A LOS LABRADORES.

En la calle de S. Gil de esta ciudad, casa núm. 3, principal, se da trigo á laga, de buenas condiciones, á vuelta. Las personas á quienes convenga tomarlo pueden presentarse en la referida casa y personarse con D. Santiago Fuentenebro.

COMPENDIO CLÍNICO

MÉDICO-QUIRÚRGICO

para uso de los ministrantes y practicantes,
POR D. FÉLIX TEJADA Y ESPAÑA,
Doctor en Medicina y Cirujía y director
de El Géneo Médico-Quirúrgico.

Acaba de terminarse este libro, que consta de más de 700 páginas.

Se vende en la administracion de este periódico, Santa Isabel, 15, bajo, á 40 rs. en Madrid y 44 para provincias, franco de porte; y en Burgos en casa de D. Pedro Barriocanal, Cid, núm. 17.

A los que se suscriban á EL GÉNEO por un semestre, que son 50 rs., se les hace una peseta de rebaja, regalándoles además un curioso y útil formulario que se ha publicado este año en el mismo periódico. 3-4